

## INFORME TÉCNICO AZCA-UTV-010-2023

**ASUNTO:** PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.

**Fecha:** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023

### UBICACIÓN:



**ILUSTRACIÓN 1: UBICACIÓN**

PREDIOS: 1331310, 5301327, 5206938, 5206939, 3729751, 3729747, 3729750, 3711426, 3729748, 5605836, 5786573, 5786571, 5206750, 5033364, 5033332, 5206763, 3740891

### ANTECEDENTES:

- Mediante oficio GADDMQ-AZC-DAF-2023-1260-E, ingresado con fecha 7 de julio del 2023; el Ing. Alex Iván Rivera DIRECTOR DE VIALIDAD del G.A.D. DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, solicita "la intervención del mejoramiento de la calle N15A (prolongación de la calle PIO XII, en la parroquia Calderón y respectiva aprobación de TRAZADO VIAL (...))" cuyo recorrido va desde la abscisa 0+000.00 hasta 2+554.
- La UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA realizó el correspondiente INFORME DE EJE VIAL Nro. AZC-DGT-UTV-IEV-2023-005 referente al TRAZADO VIAL DE LA CALLE PIO XII. En dicho informe se determina que:
  1. Es una vía local existente aperturada (VAP), aprobada por Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS NO. 001-2021.



2. La calle es una vía de tierra
3. Estas vías sirven de ingreso a varias viviendas colindantes

Por lo que ese emite criterio **FAVORABLE** para la aprobación del trazado vial.

- Con memorando N° MEM-321-DP-23, del 19 de julio del 2023, la Dirección de Planificación del **GADPP**, CERTIFICA que: "En el POA 2023 de la Dirección de Vialidad consta el *PROYECTO 137 - A DISTRIBUIR EXPROPIACIONES VARIOS PROYECTOS*, el cual incluye dentro de sus actividades presupuestarias **procesos de expropiación generados por la construcción de obras viales** en la provincia de Pichincha".
- Por lo tanto, **El GAD Provincial de Pichincha se compromete en pagar el valor correspondiente a todas las expropiaciones** producto de las afectaciones de este trazado vial.
- Con Oficio GADDMQ-AZCA-2023-2714-O, del 08 de agosto de 2023, se solicitó la **IMPLANTACIÓN DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA** en el proyecto de TRAZADO VIAL PARA LA CALLE N15A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII); respondido con Oficio GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2023-1287-O, del 14 de agosto, que incluye el informe técnico de accidentes geográficos, y el plano de implantación del borde superior de quebrada sobre la vía PIO XII.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2711-O, se solicitó a la **EPMAPS** un informe de obras públicas en la calle referida; lo cual fue respondido el 17 de agosto con Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2023-0166-O, emitiendo **Criterio Favorable** para continuar con el procedimiento.
- Se solicita a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad el informe de riesgos con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2771-O, enviado el 15 de agosto de 2023, cuya respuesta llegó el 01 de septiembre de 2023 en el Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-0465-C, en el cual informa que *"de acuerdo a la inspección técnica ejecutada por personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, remito el Informe Técnico IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, que contienen conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento y gestión correspondiente"*.
- Se solicitó el MAPA PUGS - clasificación del suelo, en formato .SHP y .DWG a la STHV, el 21 de agosto de 2023 con Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2846-O; obteniéndose la respuesta y la información correspondiente para la correcta delimitación entre el suelo urbano y rural, el 29 de agosto de 2023 con documento STHV-2023-1103-O.

**INFORME TÉCNICO:**

**PREDIOS AFECTADOS:**

TABLA DE AFECTACIONES DE PREDIOS					
NUMERO	PREDIO	PROPIETARIO	AREA GRAFICA	UBICACIÓN GRAFICA	ÁREA DE AFECTACIÓN
1	1331310	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1438 m2		306.49 m2
2	5301327	COMERCIAL E INMOBILIARIA DORIFER S A	365942.83 m2		3195.96 m2
3	5206938	GUAÑUNA CABEZAS MARIA CARMEN Y OTROS	32981.06 m2		8788.91 m2
4	5206939	CAJAS PALLO SEGUNDO EDGAR	46871.88 m2		697.59 m2
5	3729751	PEREZ GUAÑUNA JOSE ALBERTO Y OTROS	6382.61 m2		235.96 m2
6	3729747	GUAÑUNA ANDRADE MARIA EVANGELINA	3396.77 m2		564.59 m2
7	3729750	PEREZ GUAÑUNA JOSE ALBERTO Y OTROS	5856.49 m2		183.41 m2
8	3711426	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	2669.54 m2		142.87 m2

9	3729748	QUISILEMA GUANUNA WILLAM ROBERTO	2789.50 m <sup>2</sup>		85.75 m <sup>2</sup>
10	5605836	GUAÑUNA SHUGULI REMIGIA EVANGELINA	2229.54 m <sup>2</sup>		218.80 m <sup>2</sup>
11	5786573	GUAÑUNA SHUGULI MARCO ESTEBAN	2240.59 m <sup>2</sup>		93.85 m <sup>2</sup>
12	5786571	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	23425.60 m <sup>2</sup>		332.47 m <sup>2</sup>
13	5206750	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	15807.57 m <sup>2</sup>		106.98 m <sup>2</sup>
14	5033364	CASTELLANOS CASTELLANOS RAFAELAMILCAR Y OTROS	9869.09 m <sup>2</sup>		230.28 m <sup>2</sup>
15	5033332	OVIEDO CALDERON FRANCO ALEJANDRO	12767.33 m <sup>2</sup>		152.40 m <sup>2</sup>
16	5206763	FLORES FLORES ROBIN ADRIAN	41575.77 m <sup>2</sup>		45.78 m <sup>2</sup>

## **DESCRIPCIÓN**

La calle N15A (EXTENSIÓN DE LA CALLE PIO XII), tiene una extensión de 2,554 km, con tramos de vía en suelo urbano y tramos en suelo rural. La línea que delimita el suelo urbano del rural, tomada del MAPA PUGS - clasificación del suelo (enviado por la STHV), tiene una forma completamente irregular que sigue a los accidentes geográficos, lo que provoca que dicha línea atraviese la vía reiteradamente por diferentes secciones. Por este motivo, ha sido necesario determinar los límites de los tramos urbanos y rurales por preponderancia, es decir, por la clasificación de suelo que tiene primacía en cada tramo.

En este sentido se ha determinado tres tramos:

- TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140.
- TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981.
- TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.

CUADRO DE LIMITES URBANO RURAL

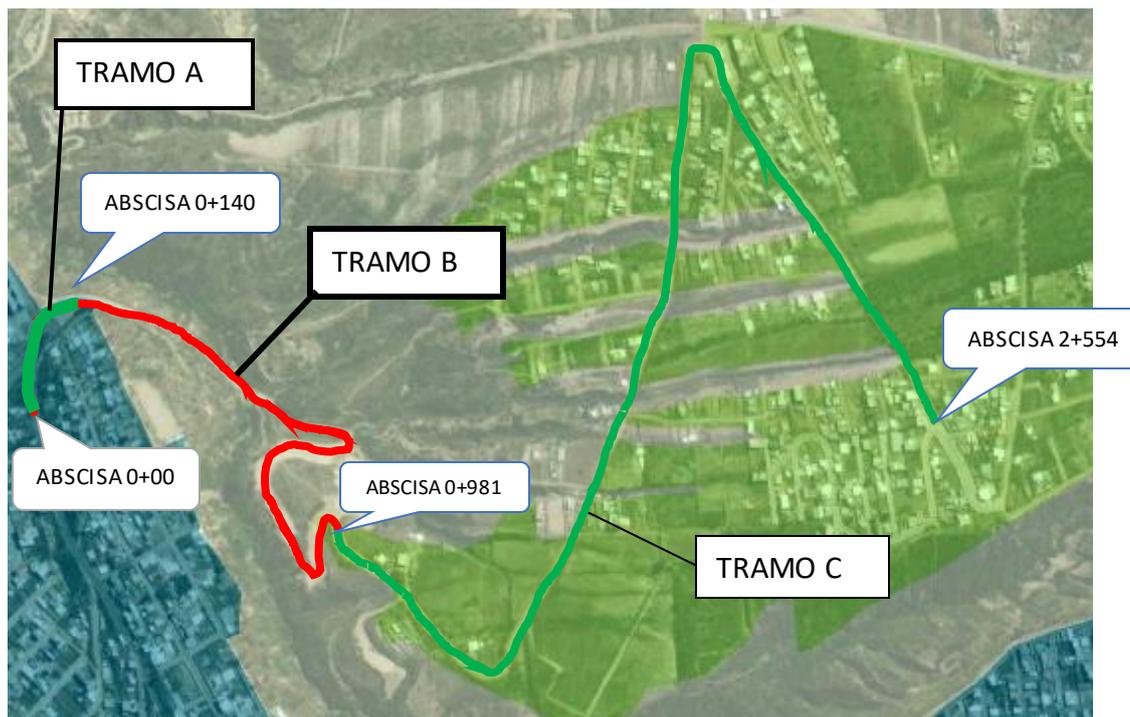
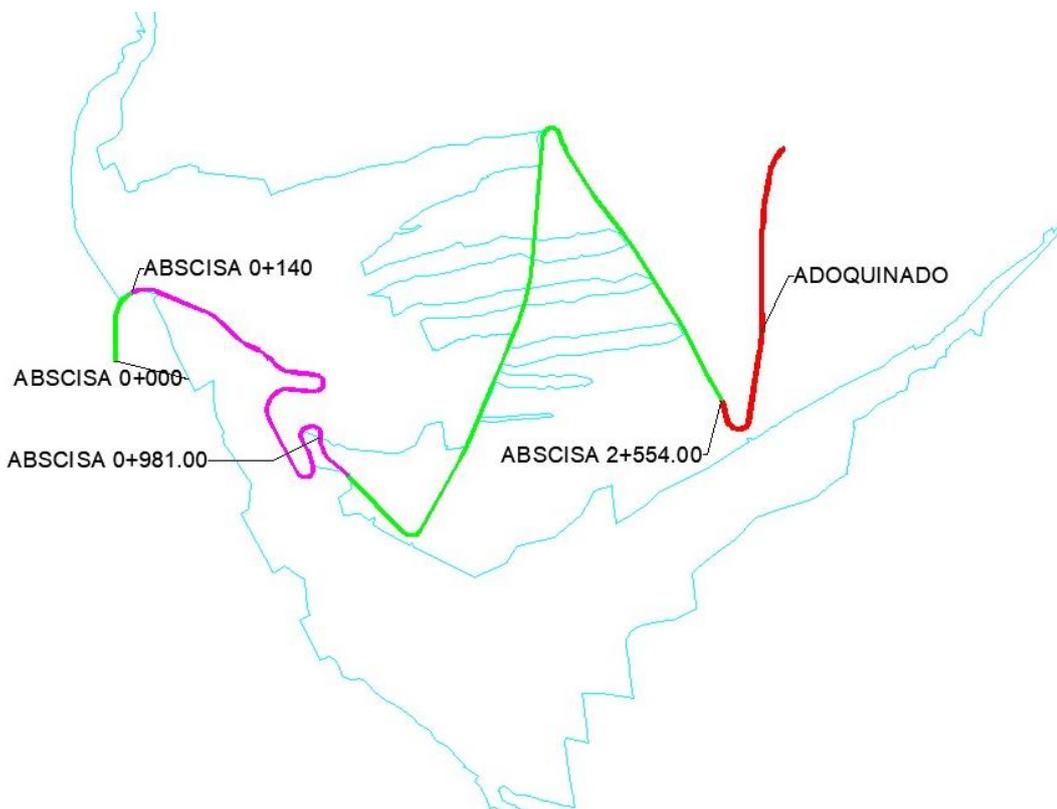


Imagen 3.- Calle PIO XII

Desde la abscisa 0+00 hasta la abscisa 0+140 es ZONA URBANA; de la 0+140 a la 0+981 es ZONA RURAL; desde la abscisa 0+981 hasta la abscisa 2+554 es ZONA URBANA.

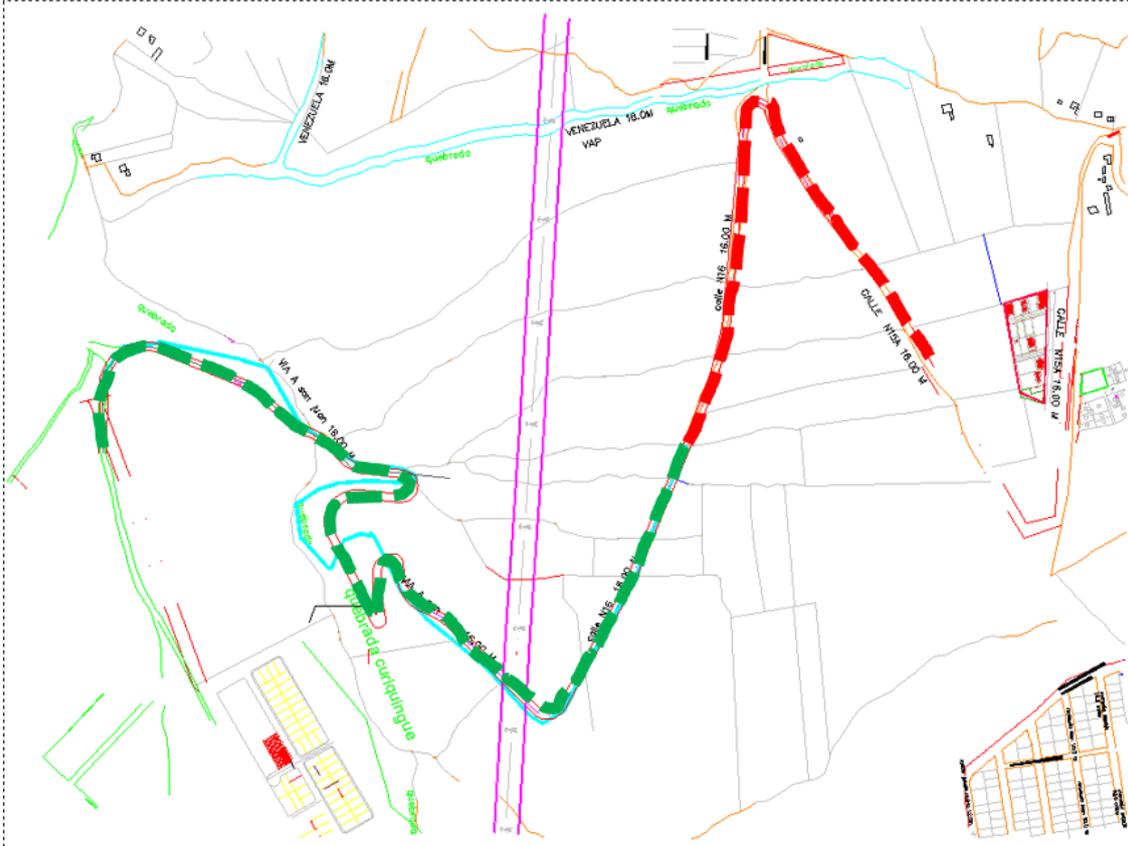
PLANO OBTENIDO DE <https://pam.quito.gob.ec/tuciudadonline.aspx>

— ZONA RURAL  
— ZONA URBANA





**ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001-2021**

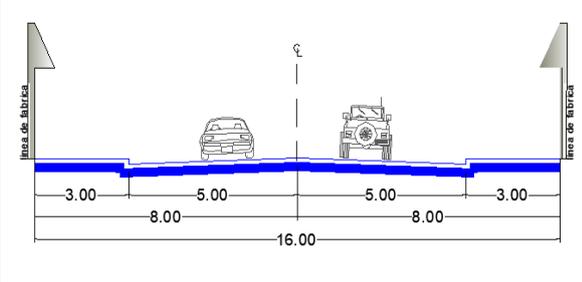


	TRAMO LINEA DE INTENCION PARA APROBACION CON TRAZADO VIAL / VIA APERTURADA (VAP)
	VIAS LOCALES EXISTENTES APERTURADAS APROBADAS POR ORDENANZA ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001-2021

**CUADRO DE CORTES TRANSVERSALES PROPUESTOS PARA REGULARIZACIÓN**

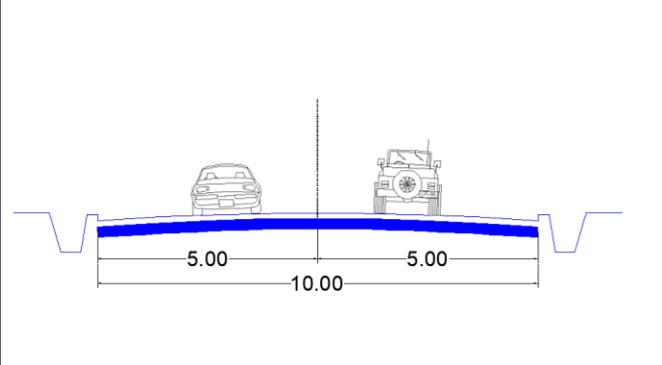
**TRAMO A (ZONA URBANA)**

DATOS TECNICOS	
HOJAS CATASTRALES - MAPA PUGS V3 (C2-CU1-PN-7C)	14212
CONSOLIDACIÓN	50%
SERVICIOS BASICOS	(AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LUZ ELECTRICA, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO )
INFRAESTRUCTURA VIAL	SIN BORDILLOS
	CALZADA EN TIERRA
	NO ACERAS
DESDE	ABSCISA 0+000
HASTA	ABSCISA 0+140
CALZADA	10.00m
ACERA	3.0 m
LONGITUD	16.00m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS -REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	LA VIA CORRESPONDE A UNA VIA TIPO C

CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII					
Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
Abscisa	0+000	0+140	10.00	3.00	16.00
					

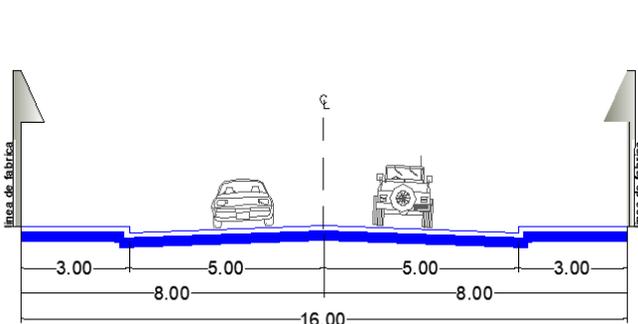
**TRAMO B (ZONA RURAL)**

DATOS TECNICOS	
ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001-2021	LINEA DE INTENCIÓN
HOJAS CATASTRALES - MAPA PUGS V3 (C2-CU1-PN-7C)	14113, 14112, 14212
CONSOLIDACIÓN	5%
SERVICIOS BASICOS	(AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA, )
INFRAESTRUCTURA VIAL	SIN BORDILLOS
	CALZADA EN TIERRA
	NO ACERAS
DESDE	ABSCISA 0+140
HASTA	ABSCISA 0+981
CALZADA	10.00m
ACERA	0.00 m
LONGITUD TRANSVERSAL DE VIA	10.00m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS -REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	LA VIA ESTA EN ZONA RURAL

CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII					
Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
Abscisa	0+140	0+981	10.00	0.00	10.00
					

**TRAMO C (ZONA URBANA)**

DATOS TECNICOS	
HOJAS CATASTRALES - MAPA PUGS V3 (C2-CU1-PN-7C)	14314, 14114, 4313, 14213, 14113
CONSOLIDACIÓN	20%
SERVICIOS BASICOS	(AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LUZ ELECTRICA, POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO )
INFRAESTRUCTURA VIAL	SIN BORDILLOS
	CALZADA EN TIERRA
	NO ACERAS
DESDE	ABSCISA 0+981
HASTA	ABSCISA 2+554
CALZADA	10.00m
ACERA	3.0 m
LONGITUD TRANSVERSAL DE VIA	16.00m
CUADRO NO.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA VIAS URBANAS -REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	LA VIA CORRESPONDE A UNA VIA TIPO C

CUADRO DE LONGITUD Y ANCHO VIAL CALLE PIO XII					
Tramo	Desde	Hasta	Calzada (m)	Aceras C/U (m)	Ancho Total (m)
Abscisa	0+981	2+554	10.00	3.00	16.00
					

La vía se acoge a la **Nota 6** del **CUADRO 1** de las REGLAS TECNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, que señala:

- “Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano”.

**INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA**

Se pudo Verificar en la inspeccion tecnica que, en la parte urbana de la vía estan iniciandose trabajos de alcantarillado, existen postes de alumbrado publico y los predios estan dotados de agua potable y luz electrica.

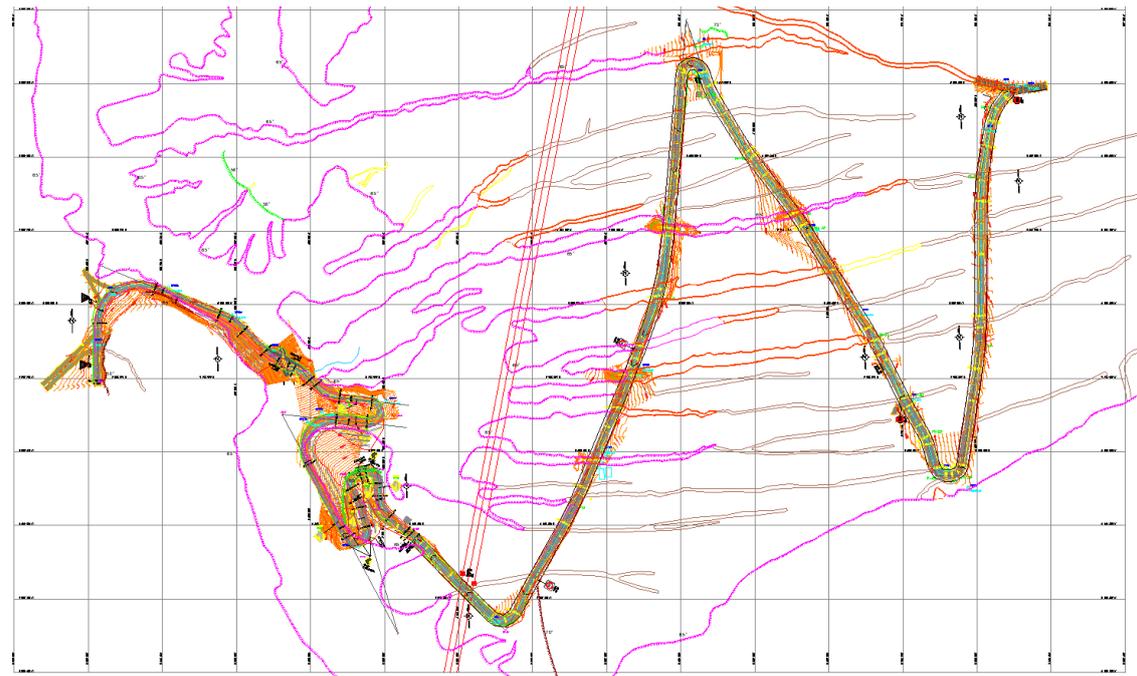
El informe de obra pública solicitado a la EPMAPS concluye: "me permito informar que en el tramo de vía indicado se registra red de alcantarillado, tal como se observa en el plano adjunto; y se emite el criterio favorable para continuar con el debido procedimiento".

Plano adjunto:

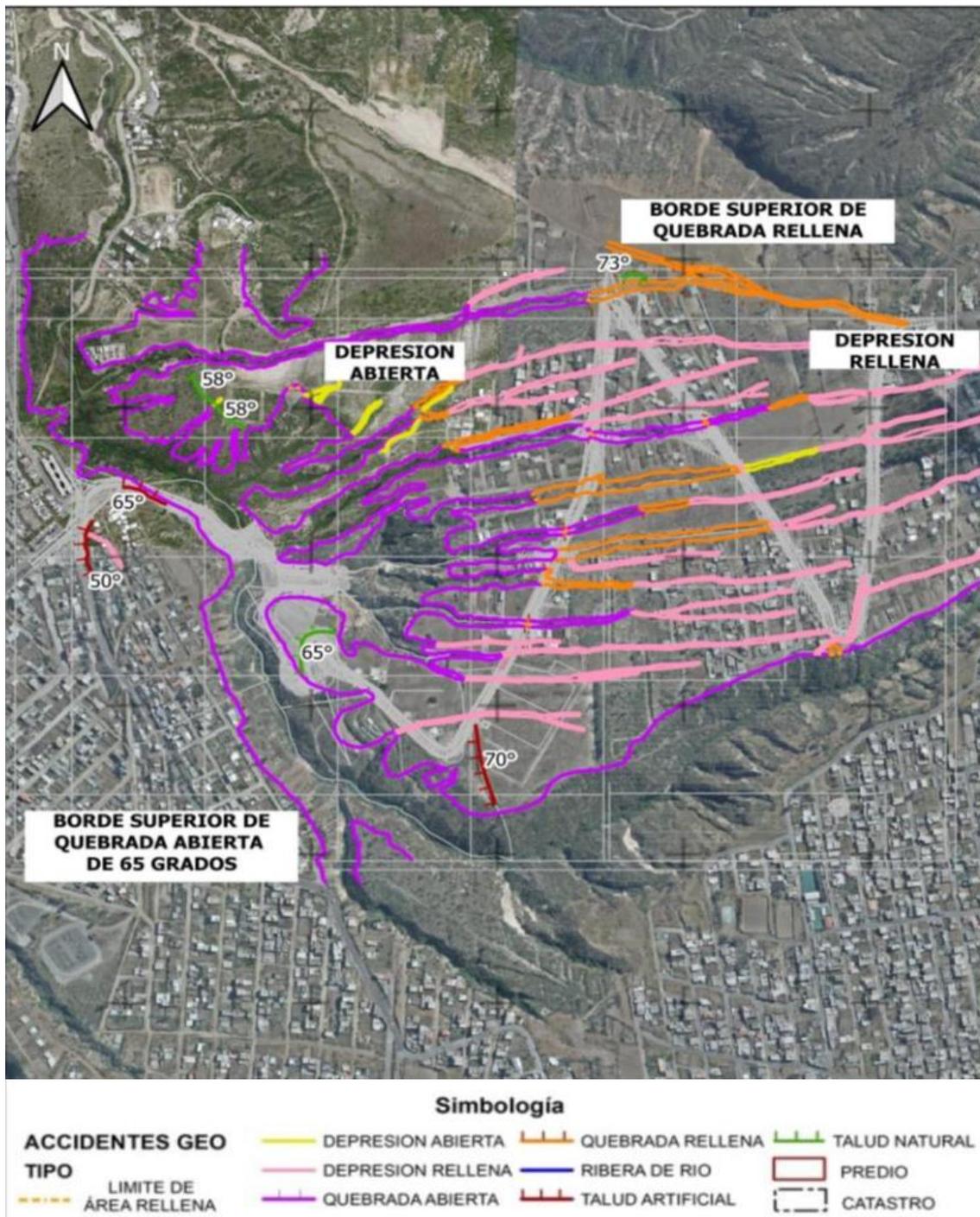


## **ACCIDENTES GEOGRÁFICOS**

### **Implantación del Borde superior de quebrada**



Del informe técnico de accidentes geográficos presentado por la Dirección Metropolitana de Catastro - STHV se obtiene LA IMPLANTACION DEL BORDE SUPERIOR de quebrada sobre la vía, así como la información de la existencia de quebradas abiertas y rellenas; taludes naturales de 58°, 65° y 73° y taludes artificiales de 50°, 65° y 70°; y, depresiones abiertas y rellenas. Como se puede observar en el siguiente gráfico:



## INFORME DE REISGOS

Del informe técnico IT- 079-ECR-AT-DMGR-2023, enviado por la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, se obtiene importante información que se resume a continuación:

### Características del terreno

La propuesta de trazado vial atraviesa una morfología de laderas de moderada pendiente. Estas laderas descienden en sentido oriente occidente desde la meseta de Calderón hacia el valle del río Monjas. Las laderas se encuentran fuertemente disectadas por los cauces temporales que se reconocen en el sector; el principal cauce constituye la quebrada Curiquingue que desciende en sentido oriente-occidente para girar a un sentido sur-norte tras el sector de Ciudad Bicentenario.

Adicionalmente, en varios sectores sobre las laderas se reconocen materiales de rellenos antrópicos informales, de los cuales se desconocen sus características de disposición y compactación. Al igual que el material propio de la zona, este material es altamente susceptible a procesos de movimientos en masa, tanto por la naturaleza de su material como por las pendientes generadas en el relleno.

### Evaluación de amenazas

TIPO DE AMENAZA	NIVEL	DESCRIPCION
Movimientos en masa (Deslizamientos)	MUY ALTO	El predio en estudio, al tener en su mayor parte una topografía relativamente moderada (inclinada), presenta las condiciones para que se genere movimientos en masa; además, al tener contemplado realizar cortes del terreno, en el trayecto de la vía, presentan susceptibilidad a colapso de material. En general, al existir las condiciones geomorfológicas que permitan producirse movimientos en masa, a este predio se lo califica de <b>alta susceptibilidad a la generación de movimientos en masa.</b>
Asentamientos	ALTA	Debido a que el proyecto atraviesa zonas de relleno y a la calidad del material de base, se lo cataloga con una alta susceptibilidad a procesos de hundimiento.

### Análisis de Vulnerabilidad

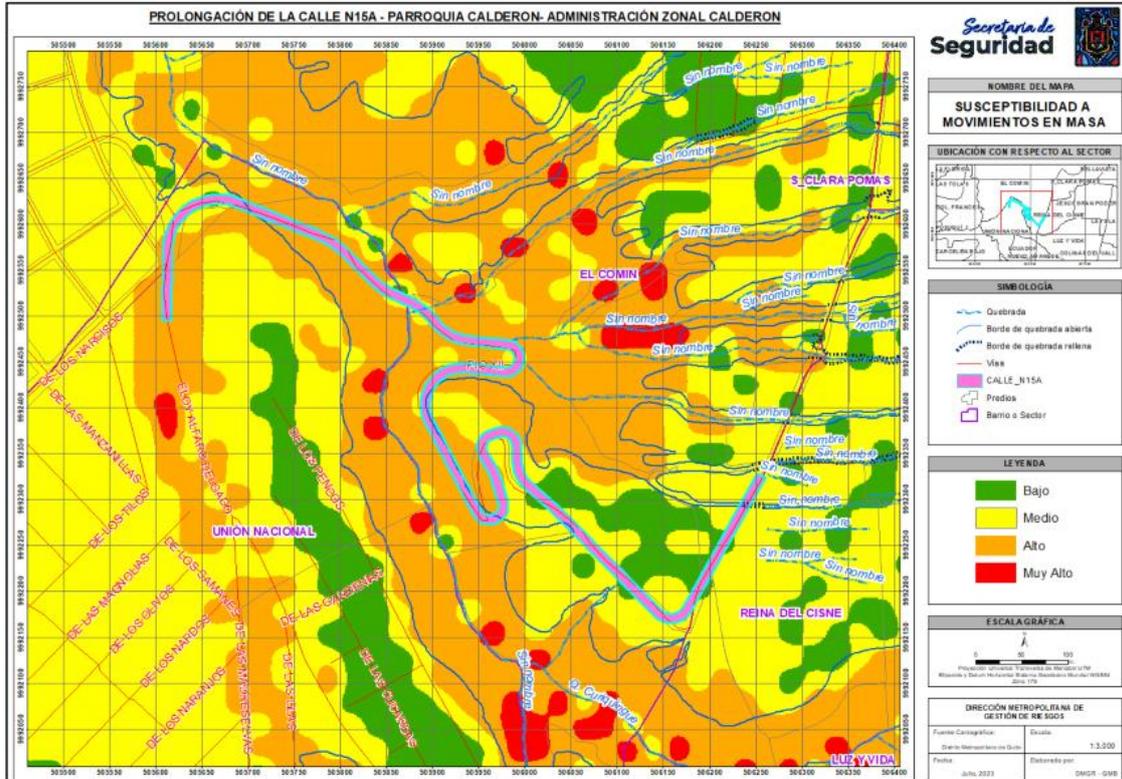
La vía tiene una longitud de 2.2 kilómetros (km) la cual atravesará la quebrada Curiquingue por medio de un colector de hormigón armado de altura libre de 2,40 y ancho de 2,50 metros en la abscisa 0+392 km.

Así mismo, se identifica que se realizará la construcción de muros de sostenimiento en algunos tramos de la vía. Por lo cual, debido a que la vía N15 A y la prolongación de la calle Pio XII hasta el kilómetro 0+850 colinda con la quebrada Curiquingue, esta tiene una muy alta exposición a movimientos en masa.

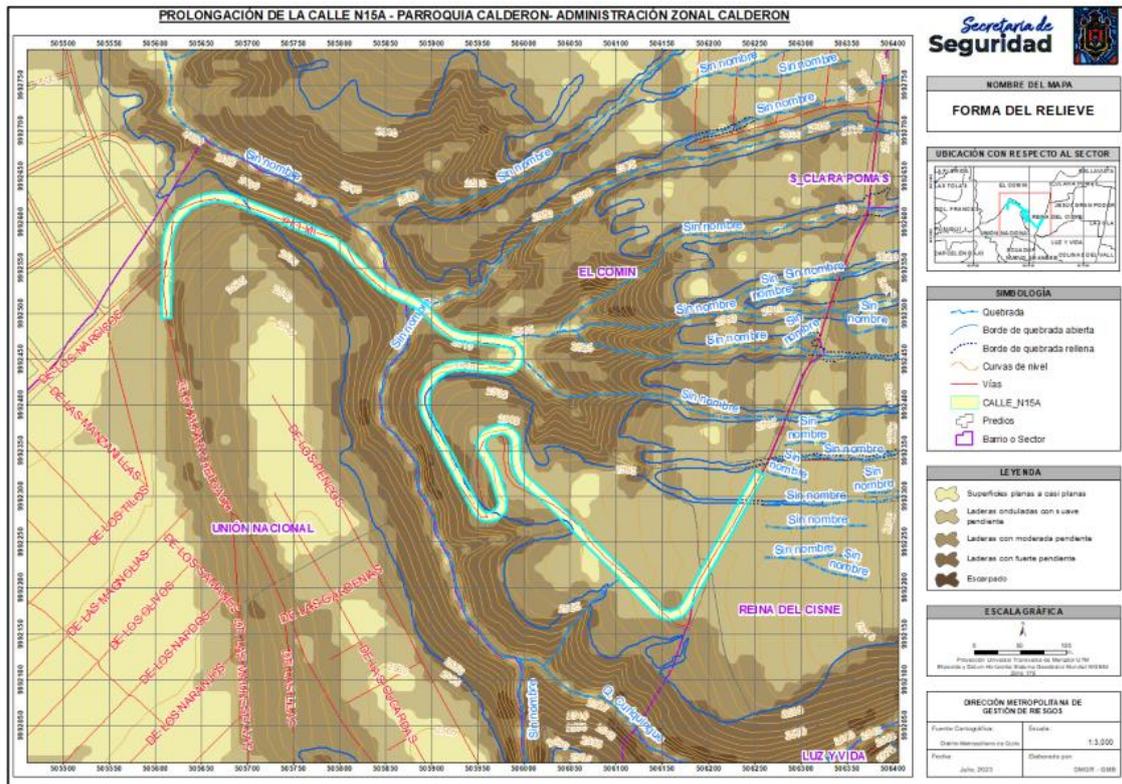


### Calificación de la amenaza

Con base en la información recolectada y analizada sobre las amenazas y vulnerabilidades que afectan al predio y estructuras, se define los niveles cualitativos de riesgo que relaciona los niveles de amenaza y de vulnerabilidad. Lo que se explica en los siguientes mapas:



Mapa de Susceptibilidad a Movimientos en Masa



Mapa de forma de relieve

## Conclusiones

Con base en información técnico científica y observaciones de campo, se pudo definir cualitativamente los siguientes niveles de amenaza: **Muy Alto para Movimientos en Masa, Alto para Asentamiento.**

Con el mejoramiento y prolongación de la vía, el escurrimiento superficial aumentará y el tiempo de concentración disminuirá generando un mayor caudal en la quebrada. Con ello, sin una adecuada descarga y disipación de energía de la misma, la erosión en el pie de los taludes aguas abajo incrementará provocando mayor exposición a los bloques de Ciudad Bicentenario (margen izquierda). De igual manera, afectará al sector de Santa clara del Común (margen derecha).

## Recomendaciones para el proceso de construcción

Se deberá realizar un estudio de estabilidad de taludes, conforme a normas y especificaciones técnicas vigentes; estas obras de mitigación deberán ser sustentadas con estudios y diseños que consideren esfuerzos horizontal es (sismos), cargas verticales y presiones hidrostáticas (saturación del suelo).

Asegurar la correcta conducción de aguas lluvias y escurrimiento superficial, así como una adecuada descarga y disipación de energía del caudal, lo que permitirá evitar una excesiva saturación del suelo y erosión del mismo, debido a la infiltración de agua lluvia y de escorrentía superficial, lo que incrementa la presión intersticial del suelo, generando deslizamientos superficiales con desprendimientos de la capa vegetal del suelo que afectaría a la mesa vial.

## SOCIALIZACIÓN

A pedido de la ciudadanía, y siguiendo los procedimientos regulares, se sucedió a Socializar el trazado Vial "Mejoramiento de La Vía N15A prolongación de la Calle Pío XII", que servirá para optimizar la conectividad en el sector, por lo que se convocó a los respectivos frentistas de la calle, especialmente a aquellos cuyos predios sufrirán afectaciones. El día 5 de julio de 2023 se efectuó la referida socialización, en la cual los moradores manifestaron estar de acuerdo con la obra en el sector.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-0752-M, del 12 de julio de 2023, la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo la "elaboración del INFORME SOCIAL" requerimiento previo a la aprobación de la PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554. Para ello se adjuntó el INFORME DE EJE VIAL Nro. AZC-DGT-UTV-IEV-2023-005.

Con fecha 20 de julio de 2023 se da respuesta mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-0560-M, de donde se desprende el respectivo INFORME SOLCIAL.

El mencionado informe concluye:

### "ACUERDO:

En base a la Socialización realizada con las autoridades de la Administración Zonal Calderón, GAD Parroquial de Calderón, Prefectura de Pichincha y con presencia de frentistas de los lotes con afectación se llega al acuerdo que se pueda realizar la

**PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII**, para esto se obtiene criterio **FAVORABLE** de los 16 frentistas donde es factible la obra".

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA N16A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE PIO XII), PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO"				
Nº	DENOMINACIÓN	PROPIETARIO	ÁREA DE AFECTACIÓN	OBSERVACIONES
1	1	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO LOTE A 3-5 "EL VERGEL"	3195,96 m <sup>2</sup>	En proceso de regularización (proceso Espinas Rojas en Berro)
2	2	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	306,49 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con MEM-17-CAC-03 de 27 de febrero de 2023.
3	3	MARÍA CARMEN GUAÑUNA CABEZAS Y OTROS	6788,91 m <sup>2</sup>	Para el estudio de emisión a la Dirección Metropolitana de Calceño, se gestionó la Regularización de áreas, en trámite, la Administración Zonal Calderón dio respuesta negativa y recomendó realizar actualización parcelaria.
4	4	SEGUNDO EDGAR CAJAS PALLO	697,59 m <sup>2</sup>	Para el estudio de emisión a la Dirección Metropolitana de Calceño, se gestionó la Regularización de áreas, en trámite, la Administración Zonal Calderón dio respuesta negativa y recomendó realizar actualización parcelaria.
5	5	JOSÉ ALBERTO PÉREZ GUAÑUNA Y OTROS	235,96 m <sup>2</sup>	Se solicitó a la Dirección Metropolitana de Calceño el estudio del área afectada mediante oficio 02-CAC-03 de 12 de junio de 2023, respuesta favorable.
6	6	MARÍA EVANGELINA GUAÑUNA ANDRADE Y OTROS	564,59 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con MEM-15-CAC-03 de 27 de marzo de 2023.
7	7	ROSARIO SARA GUAÑUNA MORALES Y OTRO	183,41 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con MEM-17-CAC-03 de 23 de marzo de 2023.
8	8	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	142,87 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con MEM-17-CAC-03 de 22 de marzo de 2023.
9	9	WILMER MEDARDO QUISILEMA GUAÑUNA Y OTROS	65,75 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con MEM-17-CAC-03 de 22 de marzo de 2023.
10	10	REMIGIA EVANGELINA GUAÑUNA SHUGULU Y OTROS	218,80 m <sup>2</sup>	Se elaboraron los estudios de las áreas afectadas, en trámite, se envió a la Procuraduría Urbana el informe técnico solicitado debido a que no se cuenta con el certificado de no oposición por parte de la Secretaría de Tránsito, Mobiliario y Vialidad.
11	12	MARCO ESTEBAN GUAÑUNA SHUGULU	93,95 m <sup>2</sup>	Informe técnico enviado a la Procuraduría Urbana con oficio 17-CAC-03 de 10 de enero de 2023.
12	14	SANDRA GUAÑUNA (POSESIONARIA)	332,47 m <sup>2</sup>	El propietario no entrega la documentación legal para realizar el proceso de regularización de áreas.
13	16	EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	106,96 m <sup>2</sup>	El propietario no entrega la documentación legal para realizar el proceso de regularización de áreas.
14	17	RAFAEL AMILCAR CASTELLANOS CASTELLANOS	230,26 m <sup>2</sup>	Se elaboraron los estudios de las áreas afectadas, en trámite, se envió a la Procuraduría Urbana el informe técnico solicitado debido a que no se cuenta con el certificado de no oposición por parte de la Secretaría de Tránsito, Mobiliario y Vialidad.
15	19	OVIEDO CALDERÓN FRANCO ALEJANDRO	152,40 m <sup>2</sup>	Se elaboraron los estudios de las áreas afectadas, en trámite, se envió a la Procuraduría Urbana el informe técnico solicitado debido a que no se cuenta con el certificado de no oposición por parte de la Secretaría de Tránsito, Mobiliario y Vialidad.
16	20	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SANTA TERESITA"	45,76 m <sup>2</sup>	Se solicitó a la Dirección Metropolitana de Calceño el estudio del área afectada mediante oficio 02-CAC-03 de 12 de junio de 2023, respuesta favorable.
<b>TOTAL PREDIOS AFECTADOS : 16</b>				

## **BASE LEGAL**

El lunes 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya **Disposición General Décimo Quinta** menciona: “La vialidad local constante en el **Mapa PUOS V2** que se incorpora al mapa **PUGS V3** y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, **SEGUIRÁN VIGENTES**, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, **hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales** que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3”.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD**

**Artículo 129.** – Ejercicio de la competencia de vialidad, señala: “(...) El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria (...).”.

**Artículo 417.** - “(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...).”.

“(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(..."

"(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)"

## **CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo 2610.-** *De las tipologías viales.* - De acuerdo a las aprobaciones realizadas por actos administrativos, resoluciones del Concejo Metropolitano, en el Plan de Uso y Gestión del Suelo o demás planes urbanísticos complementarios, en razón a su estado de ejecución la vialidad tiene las siguientes tipologías: a. Vialidad existente. - Corresponde a las vías de categoría local, colectora, arterial, expresa o especial incluidas en la trama vial del Distrito Metropolitano de Quito. b. Trazados viales aprobados. - Son las vías aprobadas en sus diferentes categorías, que contienen todas las características técnicas establecidas para su diseño, de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente. c. Vías proyectadas. - Son proyecciones de vías que se encuentran planificadas en los mapas viales, con la finalidad de mejorar la conectividad del sector y de la ciudad.

**Artículo 2614.-** *De la planificación de la vialidad local urbana.* - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales (...)

**Artículo 2619.-** De los trazados viales, señala: "(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno

**Artículo 2620.-** *Aprobación de los trazados viales.*- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.

En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

**Artículo 2621.-** Elementos de la infraestructura vial, señala: "(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)".

**REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - RTAU**

Cuadro No. 1, del Régimen Administrativo del Suelo, aprobada con Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

**Cuadro No. 1: ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS**

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Acera <sup>6</sup> (m)	Espaldón Interno (m)	Espaldón Externo (m)	Nº Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. (m)	Ancho total de Vía (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la Vía (m)	Velocidad de proyecto (Km/h)	Velocidad Máxima de operación (Km/h)
Especial	Variable												
Expresa <sup>(1)</sup>	3	3,65	6		1,05	2,5			35	3001 ó >	Variable	90	90
Semi-Expresa	2	3,65	6		0,5	2			25,6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial <sup>(1)</sup>	3	3,65	4	5					35,9	1501-3000	Variable	90	90
Colectoras <sup>(4)</sup>													
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-500	1001 ó >	50	50
B	2	3,5		2					18	400-500	501-1000	50	50
Locales <sup>(4)</sup>	Nº total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500	50	50
D	2	3		3			1	2	14		301-400	50	50
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200	50	50
G	2	2,8		1,2					8		80-100	50	50
Peatonales <sup>(5)</sup>									6		Menores a 80		
Escalinatas <sup>(2)</sup>		3				1,5			6				

**CONCLUSION:**

En razón de los todos los informes recopilados y descritos en el presente documento, respetando los criterios tanto técnicos como sociales, La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la aprobación de la *PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE N15A (PROLONGACION DE LA CALLE PIO XII) - TRAMO A: Suelo Urbano, de la abscisa 0+00 a la abscisa 0+140; TRAMO B: Suelo Rural, de la abscisa 0+140 hasta la abscisa 0+981; TRAMO C: Suelo Urbano, desde la abscisa 0+981 hasta 2+554.*



Atentamente,

Arq. Santiago Durango.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	S. DURANGO	UTV	06/09/2023	

**ANEXO 1: REGISTRO FOTOGRAFICO  
TRAMO A - SUELO URBANO:**



ABS 0.00



ABS. 0+140

**TRAMO B - SUELO RURAL:**



ABS 0+300



ABS. 0+400 – Colector de aguas



ABS 0+830



ABS 0+930



ABS 0+950 - Muro



ABS. 0+981 – Fin tramo rural



**TRAMO C - SUELO URBANO:**

